COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2014 "PROVISION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Hernandarias, 16 de Mayo de 2014.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 714/2.013**, reunida para la evaluación de las ofertas en el marco del llamado a licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2014**, convocado para la **"Provisión de Servicios Gastronómicos"**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MH, se han presentado en tiempo para dicho acto, las empresas:

1. **PAN CALIENTE S.R.L., con RUC N° 80020657-6;**
2. **CHURRASQUERÍA INTERLAGOS GRILL S.A., con RUC Nº 80064755-6; y**
3. **QUE LANCHE de SELI DA SILVA BARROS, con RUC Nº 1065937-4.**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los **requisitos sustanciales exigidos** el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	PAN CALIENTE S.R.L.		CHURRASQUERÍA INTERLAGOS GRILL S.A.		QUE LANCHE de Selí da Silva B.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1) Formulario de Oferta *	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
3) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
5) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (Para Personas Físicas)	-------	-------	-------	-------	*No Corresponde*	
6) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (Para Personas Jurídicas)	*Sí*		*Sí*		*No Corresponde*	
7) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (Para Personas Jurídicas)	*Sí*		*Sí*		*No Corresponde*	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que todas las firmas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2014 "PROVISION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, verificando minuciosamente el precio unitario presentado por cada oferente, teniendo en cuenta que la presente contratación se llevará a cabo a través de la adjudicación por Item, habiendo arrojado el siguiente resultado:

PLANILLA COMPARATIVO DE LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADO POR CADA OFERENTE								
EMPRESAS PARTICIPANTES						PAN CALIENTE S.R.L.	CHURRASQUERÍA INTER. GRILL S.A.	QUE LANCHE de Selí da Silva B.
Ítem	Código	Descripción	U.M.	Presen	Cant.	P. Unitario	P. Unitario	P. Unitario
1	90101603-025	Agua mineral sin gas de 500 ml	Unid.	Litro	300	3.500	4.000	4.000
2	90101603-024	Agua mineral con gas de 500 ml	Unid.	Litro	300	3.500	4.000	4.000
3	90101603-006	Gaseosa de 2.225 ml	Unid.	Litro	300	NO COTIZA	11.000	13.000
4	90101603-006	Gaseosa de 2.000 ml	Unid.	Litro	200	9.000	10.000	11.000
5	90101603-006	Gaseosa de 500 ml	Unid.	Litro	135	4.500	5.000	5.000
6	90101603-006	Gaseosa Light de 1.500 ml	Unid.	Litro	40	8.000	NO COTIZA	9.000
7	90101603-008	Jugos naturales de 500 ml (presentar opciones)	Unid.	Litro	40	7.500	NO COTIZA	8.000
8	90101603-008	Jugos naturales de 1.000 ml (presentar opciones)	Unid.	Litro	30	14.000	15.000	15.000
9	90101603-008	Jugo de Frutas presentación de 1 litro -En Cartón	Unid.	Litro	30	8.000	NO COTIZA	8.500
10	90101603-035	Queso para sándwich por kilo	Unid.	Kilo	50	35.000	NO COTIZA	37.000
11	90101603-035	Jamón por kilo	Unid.	Kilo	50	28.000	NO COTIZA	30.000
12	90101603-017	Pan para sándwich por paquete Grande	Unid.	Unidad	120	11.000	NO COTIZA	13.000
13	90101603-017	Pan para sándwich integral por paquete Grande	Unid.	Unidad	40	12.000	NO COTIZA	14.000
14	90101603-033	Yogurt de 350 ml	Unid.	Unidad	40	4.000	NO COTIZA	5.000
15	90101603-033	Yogurt de 1000 ml	Unid.	Litro	40	8.000	NO COTIZA	10.000
16	90101603-033	Yogurt descremado de 350 ml	Unid.	Unidad	30	4.000	NO COTIZA	5.000
17	90101603-033	Yogurt descremado de 1000 ml	Unid.	Litro	30	8.000	NO COTIZA	9.000
18	90101603-015	Leche pasteurizada de 1 litro	Unid.	Litro	60	6.000	NO COTIZA	8.000
19	90101603-015	Leche pasteurizada de 1 litro descremada	Unid.	Litro	40	6.000	NO COTIZA	8.000
20	90101603-010	Servicios de Comidas (marmitas)	Unid.	Unidad	450	30.000	23.000	NO COTIZA
21	90101603-011	Provisión de Postres Varios	Unid.	Unidad	100	6.000	NO COTIZA	NO COTIZA
22	90101603-003	Pizza por porción	Unid.	Unidad	100	9.000	8.000	NO COTIZA
23	90101603-003	Pizza Mediana	Unid.	Unidad	20	50.000	40.000	NO COTIZA
24	90101603-003	Pizza Grande	Unid.	Unidad	20	60.000	55.000	NO COTIZA
25	90101603-027	Carne Asada (servicios de churrasquería)	Unid.	Unidad	430	NO COTIZA	42.000	NO COTIZA
26	90101603-016	Provisión de hielo en cubo paquete grande	Unid.	Unidad	200	NO COTIZA	12.000	NO COTIZA
27	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados por 100	Unid.	Unidad	350	80.000	NO COTIZA	NO COTIZA
28	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces, por kilo	Kg.	Kilo	100	39.000	NO COTIZA	NO COTIZA
29	90101603-007	Torta Decorada por porción	Unid.	Unidad	90	10.000	NO COTIZA	NO COTIZA
30	90101603-007	Torta por Kg.	Kg.	Kilo	100	45.000	35.000	NO COTIZA
31	90101603-004	Repostería (presentar opciones)	Unid.	Unidad	100	NO COTIZA	8.000	NO COTIZA
32	90101603-003	Empanada de jamón y queso	Unid.	Unidad	300	4.500	NO COTIZA	4.500
33	90101603-003	Empanada de choclo	Unid.	Unidad	300	4.500	NO COTIZA	4.500
34	90101603-003	Empanada de pollo	Unid.	Unidad	300	4.500	NO COTIZA	4.500
35	90101603-003	Empanada Chilena	Unid.	Unidad	300	4.500	NO COTIZA	4.500
36	90101603-003	Empanada de carne	Unid.	Unidad	300	4.500	NO COTIZA	4.500
37	90101603-012	Hamburguesa Completa	Unid.	Unidad	100	12.000	NO COTIZA	13.000
38	90101603-012	Hamburguesa simple	Unid.	Unidad	100	10.000	9.000	11.000
39	90101603-003	Milanesa de Pollo	Unid.	Unidad	100	NO COTIZA	20.000	22.000
40	90101603-003	Milanesa de Carne	Unid.	Unidad	100	NO COTIZA	20.000	22.000
41	90101603-003	Mixto	Unid.	Unidad	100	NO COTIZA	8.000	10.000
42	90101603-003	Sándwich de milanesa	Unid.	Unidad	100	NO COTIZA	10.000	12.000
43	90101603-003	Sándwich de Pan Integral	Unid.	Unidad	100	NO COTIZA	7.000	8.500
44	90101603-003	Sándwich de Lomito	Unid.	Unidad	100	NO COTIZA	18.000	19.000
45	90101603-003	Sándwich de Pan de Agua	Unid.	Unidad	100	NO COTIZA	5.500	7.000
46	90101603-003	Sándwich de verdura	Unid.	Unidad	100	NO COTIZA	6.000	7.000

Luego de la comparación de precios unitarios de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por item), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. Reglamentario, se seleccionan las ofertas con los precios más bajos en cada uno de los ítems para la provisión de los servicios requeridos, tal cual se puede apreciar en la planilla que antecede; arrojando los resultados según los cuadros siguientes:

***PLANILLA Nº 1:* Oferente con menor precio en los siguientes ítems: EMPRESA PAN CALIENTE S.R.L.**							
Ítem	Código	Descripción	U.M.	Presen	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	90101603-025	Agua mineral sin gas de 500 ml	Unid.	Litro	300	3.500	1.050.000
2	90101603-024	Agua mineral con gas de 500 ml	Unid.	Litro	300	3.500	1.050.000
4	90101603-006	Gaseosa de 2.000 ml	Unid.	Litro	200	9.000	1.800.000
5	90101603-006	Gaseosa de 500 ml	Unid.	Litro	135	4.500	607.500
6	90101603-006	Gaseosa Light de 1.500 ml	Unid.	Litro	40	8.000	320.000
7	90101603-008	Jugos naturales de 500 ml (presentar opciones)	Unid.	Litro	40	7.500	300.000
8	90101603-008	Jugos naturales de 1.000 ml (presentar opciones)	Unid.	Litro	30	14.000	420.000
9	90101603-008	Jugo de Frutas presentación de 1 litro -En Cartón	Unid.	Litro	30	8.000	240.000
10	90101603-035	Queso para sándwich por kilo	Unid.	Kilo	50	35.000	1.750.000
11	90101603-035	Jamón por kilo	Unid.	Kilo	50	28.000	1.400.000
12	90101603-017	Pan para sándwich por paquete Grande	Unid.	Unidad	120	11.000	1.320.000
13	90101603-017	Pan para sándwich integral por paquete Grande	Unid.	Unidad	40	12.000	480.000
14	90101603-033	Yogurt de 350 ml	Unid.	Unidad	40	4.000	160.000
15	90101603-033	Yogurt de 1000 ml	Unid.	Litro	40	8.000	320.000
16	90101603-033	Yogurt descremado de 350 ml	Unid.	Unidad	30	4.000	120.000
17	90101603-033	Yogurt descremado de 1000 ml	Unid.	Litro	30	8.000	240.000
18	90101603-015	Leche pasteurizada de 1 litro	Unid.	Litro	60	6.000	360.000
19	90101603-015	Leche pasteurizada de 1 litro descremada	Unid.	Litro	40	6.000	240.000
21	90101603-011	Provisión de Postres Varios	Unid.	Unidad	100	6.000	600.000
27	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados por 100	Unid.	Unidad	350	80.000	28.000.000
28	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces, por kilo	Kg.	Kilo	100	39.000	3.900.000
29	90101603-007	Torta Decorada por porción	Unid.	Unidad	90	10.000	900.000
32	90101603-003	Empanada de jamón y queso	Unid.	Unidad	300	4.500	1.350.000
33	90101603-003	Empanada de choclo	Unid.	Unidad	300	4.500	1.350.000
34	90101603-003	Empanada de pollo	Unid.	Unidad	300	4.500	1.350.000
35	90101603-003	Empanada Chilena	Unid.	Unidad	300	4.500	1.350.000
36	90101603-003	Empanada de carne	Unid.	Unidad	300	4.500	1.350.000
37	90101603-012	Hamburguesa Completa	Unid.	Unidad	100	12.000	1.200.000
TOTAL Gs. (Guaraníes Cincuenta y tres millones, quinientos veinte y siete mil, quinientos)							**53.527.500**

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2014 "PROVISION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

PLANILLA Nº 2: Oferente con menor precio en los siguientes ítems: EMPRESA CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.							
Ítem	Código	Descripción	U.M.	Presen	Cant.	P. Unitario	P. Total
3	90101603-006	Gaseosa de 2.225 ml	Unid.	Litro	300	11.000	3.300.000
20	90101603-010	Servicios de Comidas (marmitas)	Unid.	Unidad	450	23.000	10.350.000
22	90101603-003	Pizza por porción	Unid.	Unidad	100	8.000	800.000
23	90101603-003	Pizza Mediana	Unid.	Unidad	20	40.000	800.000
24	90101603-003	Pizza Grande	Unid.	Unidad	20	55.000	1.100.000
25	90101603-027	Carne Asada (servicios de churrasquería)	Unid.	Unidad	430	42.000	18.060.000
26	90101603-016	Provisión de hielo en cubo paquete grande	Unid.	Unidad	200	12.000	2.400.000
30	90101603-007	Torta por Kg.	Kg.	Kilo	100	35.000	3.500.000
31	90101603-004	Repostería (presentar opciones)	Unid.	Unidad	100	8.000	800.000
38	90101603-012	Hamburguesa simple	Unid.	Unidad	100	9.000	900.000
39	90101603-003	Milanesa de Pollo	Unid.	Unidad	100	20.000	2.000.000
40	90101603-003	Milanesa de Carne	Unid.	Unidad	100	20.000	2.000.000
41	90101603-003	Mixto	Unid.	Unidad	100	8.000	800.000
42	90101603-003	Sándwich de milanesa	Unid.	Unidad	100	10.000	1.000.000
43	90101603-003	Sándwich de Pan Integral	Unid.	Unidad	100	7.000	700.000
44	90101603-003	Sándwich de Lomito	Unid.	Unidad	100	18.000	1.800.000
45	90101603-003	Sándwich de Pan de Agua	Unid.	Unidad	100	5.500	550.000
46	90101603-003	Sándwich de verdura	Unid.	Unidad	100	6.000	600.000
TOTAL Gs. (Guaraníes Cincuenta y uno millones, cuatrocientos sesenta mil)							**51.460.000**

a) ***PLANILLA 1:*** Correspondiente a los precios unitarios evaluados como el más bajo, en los ítems ofertados por la Empresa **PAN CALIENTE S.R.L.**, por la suma total de **Gs. 53.527.500.- (Guaraníes Cincuenta y tres millones, quinientos veinte y siete mil, quinientos)**, la cual el Comité de Evaluación ha verificado y controlado minuciosamente.----------

b) ***PLANILLA 2:*** Correspondiente a los precios unitarios evaluados como el más bajo, en los ítems ofertados por la Empresa **CHURRASQUERÍA INTERLAGOS GRILL S.A.**, por la suma total **de Gs. 51.460.000.- (Guaraníes Cincuenta y uno millones, cuatrocientos sesenta mil)**, la cual el Comité de Evaluación ha verificado y controlado minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle las Planillas de Cantidades y de Precios Unitarios presentada por las empresas **PAN CALIENTE S.R.L. y CHURRASQUERÍA INTERLAGOS GRILL S.A.**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acordes a los costos estimativos del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Posteriormente, luego de determinar las ofertas evaluadas como el precio unitario más bajo en cada ítem, este Comité procede a avaluar las Ofertas habilitadas conforme a los a los requerimientos del **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Numeral 20 inc. a) Capacidad Legal; b) Capacidad Financiera; c) Capacidad Técnica; y d) Experiencia**, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales las empresas **Pan Caliente S.R.L. y Churrasquería Interlagos Grill S.A.**, han demostrado satisfactoriamente con los documentos presentados en sus respectivas ofertas, que se detallan en el cuadro siguiente:.----------

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO FORMAL EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	PAN CALIENTE S.R.L.		CHURRASQUERIA INTERLA. GRILL S.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1) Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Sí*		*Sí*	
2) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Sí*		*Sí*	
3) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Sí*		*Sí*	
4) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Sí*		*Sí*	
5) Copia del Balance General y Estados de Resultados de los tres últimos Ejercicios Fiscales (2010-2011-2012).	*Sí*		*Sí*	
6) El Oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar y ejecutar los servicios requeridos como así también la entrega de los mismos en tiempo y forma según lo establecido por la Convocante en la Carta de Invitación.	*Sí*		*Sí*	
7) Copias de contratos ejecutados o facturaciones y recepciones finales de las provisiones en el mismo rubro en periodos las cuales deberán equivaler, juntas, como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del monto total ofertado para la presente licitación.	*Sí*		*Sí*	

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que las Empresas **PAN CALIENTE S.R.L. y CHURRASQUERÍA INTERLAGOS GRILL S.A.**, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentadas por los Oferentes, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dichos oferentes están calificados para ejecutar los Contratos en forma satisfactoria. ----------

Por tanto, **éste Comité de Evaluación RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 09/2014,** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"Provisión de Servicios Gastronómicos"** de la siguiente manera: ***a)*** A la Empresa **PAN CALIENTE S.R.L.**, con **RUC N° 80020657-6,** correspondiente a los precios unitarios evaluados como el más bajo, en los ítems ofertados conforme a la **Planilla Nº 1**, detallado más arriba, por la suma total de **Gs. 53.527.500.- (Guaraníes Cincuenta y tres millones, quinientos veinte y siete mil, quinientos)** IVA incluido; y **2)** A la Empresa **CHURRASQUERÍA INTERLAGOS GRILL S.A.**, con **RUC N° 80064755-6,** correspondiente a los precios unitarios evaluados como el más bajo, en los ítems ofertados conforme a la **Planilla Nº 2**, detallado más arriba, por la suma total de **Gs. 51.460.000.- (Guaraníes Cincuenta y uno millones, cuatrocientos sesenta mil),** IVA incluido, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en las Planillas de Precios Unitarios que fueron ofertados por los oferentes, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia las ofertas presentadas resultan ser ventajosas para los intereses de la institución comunal, así como también reúnen los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Fernando Zárate **Asesor Informático**	**Lic. Ever Florentín** **Asesor Económico**	**Abog. Esteban Gómez** **Asesor Jurídico UOC**